



EL LEGITIMISTA

Periódico Católico-Monárquico

SE PUBLICA TODOS LOS SÁBADOS

A S. M. el R...

DON CARLOS DE BORBON

Y AUSTRIA DE ESTE

EN EL DÍA DE SU SANTO.

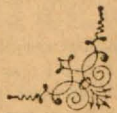
SEÑOR:

En el día en que la vieja España, la España del Pilar y de los concilios de Toledo, la España de Teresa y de Domingo de Guzmán, la España de Otumba y de Lepanto, de las Navas y San Quintín, del Dos de Mayo y de Lácara, la España del Cid y de Zamalacárregui, de Oloron, Andéjaga y Rada, eleva al cielo fervorosa súplica por el triunfo del hombre providencial que, restaurando su Unidad Católica, la ha de restituir a su antigua grandeza, siendo el continuador de sus glorias, interrumpidas hoy y empañadas por los defensores de la negra y roja bandera presentada en las Cortes de Cádiz y tremolada por los vendidos traidores de las Cabezas de San Juan; en este día de júbilo y regocijo para el católico y noble pueblo que rinde culto a todas sus grandes tradiciones, EL LEGITIMISTA, al enviar su humilde pero entusiasta felicitación al heroico caudillo que ha jurado defender toda su vida y procurar la independencia y libertad de la Iglesia y los fueros y engrandecimiento de su patria, se complace en hacer públicos una vez más sus sentimientos de acendrado catolicismo y de inquebrantable adhesión a su Rey, y pide a Dios se digné acelerar el triunfo de la justicia y devolver a V. M. el trono de sus mayores.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.

La Redacción.



Valdepeñas 4 de de Noviembre 1890.

REGLAS PRÁCTICAS

QUE PRESCRIBEN A LOS CATÓLICOS LOS OBISPOS ESPAÑOLES

con ocasión del

SEGUNDO CONGRESO CATÓLICO-NACIONAL.

(Conclusión.)

20.

Asimismo prohibimos terminantemente á los sacerdotes y á los religiosos censurar en sus sermones ó en otra forma, pública ó privadamente, las doctrinas y conducta de algunos católicos en el orden político exterior, cuando dichas doctrinas y línea de conducta no han merecido la reprobación y censuras de la Iglesia, y sobre todo cuando se trata de personas que se distinguen por su fe y por su adhesión á los superiores eclesiásticos, á no ser que el Prelado respectivo les diese misión especial para censurarlas ó calificarlas, debiendo en este caso someter su censura al Prelado y abstenerse de manifestar su parecer en público hasta después de haber merecido la aprobación de aquél.

En general recordamos á todos los eclesiásticos que según nos enseña nuestro Santísimo Padre, los trabajos que emprendan en el desempeño de sus cargos entonces serán sobre todo provechosos para sí y saludables para sus prójimos cuando se ajustaren á las órdenes é insinuaciones de aquél que tiene en sus manos las riendas de la diócesis.

Encíclica *Cum multa*.—*Sapientiae christianae*.—Carta al Obispo de Urgel.—Encíclica á los Obispos de Francia en 8 de Febrero de 1884.

21.

Procuren los eclesiásticos abstenerse de tomar parte activa en las cuestiones políticas sin el permiso de los respectivos Prelados, y sobre todo les mandamos que se abstengan en absoluto de intervenir en las luchas actuales, debiendo tener presente, así los eclesiásticos del clero secular como los del regular, que desobedecerían las disposiciones de la Santa Iglesia si con sus consejos y excitaciones pública ó secretas continuasen fomentando la división de los católicos, con lo cual se harían reos de grave pecado. No olviden las palabras durísimas con que recientemente ha calificado el Papa esta conducta, que se quiere justificar con el pretexto de defender la Religión.

Circular de la Nunciatura Apostólica de 1883.—Carta de Su Santidad al Obispo de Urgel.

22.

En caso de tener que impugnarse alguna doctrina por ser errónea ó escandalosa, y otro tanto decimos si ocurriese haber de censurar la conducta de algún católico, hágase con palabras inspiradas por el celo de la gloria de Dios y la salvación de las almas, de manera que sea el peso de las razones, y no la violencia y aspereza del estilo, lo que dé al escrito la victoria. Pero de todos modos está prohibido á los católicos, sean eclesiásticos ó seculares, hacerlo por escrito (por más que la cosa fuere en sí muy laudable) sin haber obtenido antes la venia explícita de su propio Prelado.

Encíclica *Cum multa*.—Regla 10 del Índice.

23.

Prevenimos á las Asociaciones católicas que se abstengan de impugnarse y de censurarse unas á otras por motivo alguno, ya que el Papa nos dice que en las actuales circunstancias *cessandum est ab omni dissidio*. En caso de creerse alguna Asociación ofendida por otra, deberá acudir al respectivo Prelado. Lo que disponemos respecto á las Asociaciones, debe aplicarse á los individuos de las mismas cuando entre ellos se suscite cualquier diferencia.

Encíclicas *Cum multa*, *Sapientiae christianae*.

24.

Si algún periódico católico se creyere lastimado por otro de la misma clase, absténgase de atacarle, acudiendo en su caso al Prelado respectivo en demanda de reparación ó desagravio, si así entendiere convenir á su honra de católico ó de periodista.

REGLAS PRACTICAS

PARA LOS CATÓLICOS EN SUS RELACIONES CON LA SOCIEDAD.

25.

Aunque son de orden diverso la Iglesia y el Estado, y ambas potestades supremas en su orden respectivo, con todo, el Estado debe considerarse respecto á la Iglesia como el cuerpo respecto al alma; por donde parece que, según la ordenación divina, el Estado en su dirección, lo propio que en todos sus organismos, deba recibir de la Iglesia la vida moral y religiosa, como el cuerpo recibe del alma la vida que le es propia; de ahí que no tenga derecho el Estado para separarse de la Iglesia, ni menos contradecirla é impugnarla, antes debe respetar sus enseñanzas y cooperar á la consecución del altísimo fin á que está destinada por su Divino Fundador, que es el reinado de Dios, y su justicia en este mundo y la santificación y salvación de las almas.

26.

Sólo á la autoridad de la Iglesia corresponde trazar al Estado y á todos los organismos que lo constituyen, así públicos ó oficiales como privados, lo propio que á los individuos, la línea de conducta á que deben sujetarse para cooperar al elevado fin de aquélla. Por tanto, así los individuos, como toda entidad moral, conservando y sosteniendo la doctrina católica en toda su pureza é integridad, se abstendrán de tomar sobre sí, independientemente de la autoridad de la Iglesia, la defensa de los derechos é intereses de la Religión, ó sea la adopción de los medios que se encaminen al triunfo del reinado social de Jesucristo.

Encíclicas *In morte Dei* y *Sapientiae christianae*.

27.

Para conseguir el fin señalado en la regla anterior recordamos á los católicos que con laudables propósitos se dedican á la defensa de los derechos de la Iglesia en el estado social, la importantísima doctrina que sobre este punto nos ha dado el Papa Leon XIII al enseñarnos en la Encíclica *Sapientiae christianae* que á la prudencia política del Papa en primer término, y depeñ lentamente de él á la de los Obis-

pos, corresponde el gobierno de la Iglesia y la dirección de las acciones de los cristianos á la consecución del fin para que ha sido la Iglesia instituida, ó sea á la que llama el Papa *prudencia política de la Iglesia*; correspondiendo tan sólo en este punto á la prudencia política de los particulares el fiel cumplimiento de lo que ordena la autoridad de la Iglesia.

Encíclica *Sapientiae christianae*.—Carta al señor Nuncio de París en 4 de Noviembre de 1884.

28.

En su consecuencia, así los individuos como las Corporaciones religiosas, sean las que fueren, guárdense de arrogarse la facultad de dirigir el movimiento católico de los Estados ó de los pueblos, porque esta facultad compete exclusivamente á la autoridad eclesiástica; á los demás en este punto sólo les toca obedecer. No es la sabiduría del sabio, ni la virtud del diplomático ó político, ni la virtud, ni aun la rara santidad del eclesiástico ó religioso, las que tienen derecho de dirigir y promover por sí mismas la defensa del reinado social de Jesucristo en la tierra, sino las autoridades eclesiásticas. Los demás, incluso los clérigos, regulares ó seculares, son *colaboradores* en su cargo y *ejecutores* de las deliberaciones del Papa y los Prelados.

Encíclica *Sapientiae christianae*.—Carta al señor Nuncio de París en 4 de Noviembre de 1884.

29.

De lo dicho en las tres reglas que anteceden, claramente se deduce que faltan á su deber así los eclesiásticos como los religiosos que pretenden dirigir por su particular iniciativa, y sin aprobación de la autoridad eclesiástica, trabajos ó proyectos (por otra parte laudabilísimos) en pro del triunfo de la Iglesia, valiéndose de la prensa, ó de las Asociaciones católicas, ó de otros medios, para obtener dicho fin. La falta sería mucho más grave si, no sólo procedieran sin contar con el beneplácito de la Iglesia, sino contra su expresa voluntad y á despecho del Papa y de los Obispos en comunión con él, y en especial del Prelado respectivo.

Encíclica *Sapientiae christianae*.—Carta al señor Nuncio de París en 4 de Noviembre de 1884.

30.

Infírese igualmente que cuando las circunstancias aconsejaren tomar parte en los negocios públicos, será lícito hacerlo mediante el beneplácito de la Iglesia; y en este caso hay que tener presente lo que Su Santidad nos enseña en su encíclica *Sapientiae christianae*, esto es, que se ha de favorecer en las elecciones á las personas de probidad conocida y de las cuales se espera que han de ser útiles á la Religión, sin que pueda haber causa alguna que haga lícito preferir á los mal dispuestos contra ella.

Encíclica *Sapientiae christianae*.—Carta al señor Nuncio de París en 4 de Noviembre de 1884.

31.

De la doctrina contenida en la Encíclica *In morte Dei* resulta claramente que, no sólo no es pecado, sino que, al contrario es obra laudable (supuesto el beneplácito de la Iglesia) tomar parte en la administración del Municipio y de la provincia, y aún en la gobernación de los Estados, á pesar de lo malo que hay en sus Constituciones en los presentes tiempos, con tal que los que toman parte en la cosa pública no aprueben lo malo que hay en aquéllas, ni establezcan ó contribuyan á establecer en lo sucesivo providencias contrarias á la Iglesia, sino que acudan para convertir en cuanto se pueda en bien sincero y verdadero del público, estando determinados á infundir en todas las venas del Estado, á manera de jugo y sangre vigorosísima, la sabiduría y eficacia de la Religión católica.

Encíclicas *In morte Dei*, *Sapientiae christianae*, de Leon XIII.

32.

Absténganse, pues, los católicos de calificar de liberales á los que tomen parte en las elecciones, ó en la gestión de los públicos negocios, con las condiciones explicadas en las reglas 30 y 31; pues calificarían de mala y reprobada una conducta que aprueba y aplaude la Santa Sede, con lo cual irrogarían gravísima injuria al Supremo Pastor de la Iglesia, faltando á la justicia con las personas que atemperan su conducta á sus enseñanzas, injusticia que reclamaría la debida reparación, como toda calumnia ó palabra injuriosa, importando la obligación de reparar los perjuicios irrogados, á tenor de lo que previenen las reglas de la moral católica.

33.

Para mayor aclaración, y como complemento de la doctrina expuesta en la regla 30, recordamos á todos aquellos que intervienen en la gestión de la cosa pública, que en el desempeño de sus cargos jamás les será lícito obrar ni emitir su voto con menoscabo de los derechos de la Iglesia, debiendo sobreponerse á todo compromiso ó coacción de partido.

Encíclica *Sapientiae christianae*. Carta al señor Obispo de Urgel.

Zaragoza 12 de Octubre de 1890. Festividad de la Virgen del Pilar.

Francisco de Paula, Cardenal Benavides, Arzobispo de Zaragoza.

- Benito, Arzobispo de Sevilla.
- José, Arzobispo de Santiago de Compostela.
- Manuel, Arzobispo de Burgos.
- Fr. Bernardino, Arzobispo de Manila.
- Pedro María, Obispo de Osma.
- Pedro, Obispo de Plasencia.
- Ciriaco, Obispo de Madrid.
- Salvador, Obispo de Urgel.
- Jaine, Obispo de Barcelona.
- Antonio, Obispo de Sigüenza.
- Francisco, Obispo de Tortosa.
- Ramon, Obispo de Vitoria.
- Marcelo, Obispo de Málaga.
- Tomás, Obispo de Zamora.
- Francisco, Obispo de Segorbe.
- Antonio María, Obispo de Calthorra.
- José, Obispo de Vich.
- Fr. Tomás, Obispo de Salamanca.
- Vicente, Obispo de Santander.
- Fr. Ramon, Obispo de Oviedo.
- José Tomás, Obispo de Ciudad Rodrigo.
- Vicente, Obispo de Huesca.
- Antonio, Obispo de Pamplona.
- Juan, Obispo de Orihuela.
- Juan, Obispo de Astorga.
- Luis Felipe, Obispo de Joria.
- Manuel, Obispo de la Habana.
- Ramon, Obispo de Tenerife.
- Mariano, Obispo de Europa.
- Juan, Obispo de Tarazona y Administrador apostólico de Tudela.
- José, Obispo de Lérida.
- Juan Puicereás, Vicario capitular de Barbastro.

Juan Antonio Morell, Vicario capitular de Teruel.

Autorizado por los Emms. Sres. Cardenales, Excelentísimos Sres. Arzobispos y Obispos y MM. II. Sres. Vicarios capitulares ausentes, Francisco de Paula, Cardenal Benavides, Arzobispo de Zaragoza.

NUESTRA ADHESIÓN.

EL LEGITIMISTA, periódico antes católico que político, y defensor de la política cristiana que proclama á Dios Rey de Reyes y Señor de los que dominan, se somete humilde y voluntariamente á las reglas dictadas por los venerables Obispos españoles, prometiendo ante Dios obedecerlas siempre gustoso, y de nuevo se pone á disposición del Ilustrísimo y Reverendísimo Obispo-Prior de las Órdenes Militares, sujetándose á su previa censura.

Y para que Dios, Nuestro Señor, se sirva ayudarnos y fortalecernos con su gracia en la línea de conducta que nos ha trazado el ilustre Episcopado español, principiamos pidiendo humildemente perdón á quien con nuestros escritos hayamos podido ofender ó lastimar, así como perdonamos de corazón á cuantos nos hayan ofendido.

LA REDACCIÓN.

LA POLÍTICA DE LAS TRANSACCIONES.

Para el menguado criterio liberal ésta es la mejor política, pues ella solo puede garantizar la paz en los estados.

El liberalismo monárquico nació de entre las lavas de las revoluciones como esos arbustos raquíticos que salen entre las rocas volcánicas. Nació con la revolución y á ella quiere ligar su suerte, porque, si dejare de absorber esta savia, moriría abandonado de todos.

Después que pasó la furia revolucionaria abrasando las tradiciones, los elementos monárquicos dispersos, se reconstituyeron bajo la égida de la revolución. Los hombres políticos creían que no era posible la existencia si no se la sentaba sobre las libertades nuevas. La primera constitución que se elaboró, llevaba en sí la idea revolucionaria, pero atenuada y disuelta en un liberalismo manso y conservador. Había libertad, pero ésta no satisfacía á los partidos avanzados; tenía el trono magestad, más era magestad de artificio, aparato cortesano que solo hablaba á los ojos.

Poco á poco los partidos fueron avanzando hasta la democracia. Primero, formulaban tímidamente una petición de libertad; después la exigieron en nombre del país oprimido, y cuando fueron más fuertes, la arrancaron de un gabinete débil é imponente.

Las etapas de la revolución son las mismas en todas partes.

Al principio, se conforma con poco para hacer su propaganda y no infundir recelos á los reaccionarios; pero cuando alcanza algunos prosélitos y llega á influir en la opinión, se hace atrevida y sin rebozo pide libertades.

Hoy el derecho nuevo amenaza á las coronas como la espada de Damocles.

Los poderes reales, para no sucumbir, entregan sus atributos al pueblo soberano, y éste sostiene á aquellos como una institución de puro lujo.

La revolución es una hoguera cuya llama está oscilando de continuo. Cuando el viento arrecia, las llamas de la hoguera se dilatan en espirales rojizas, y devoran los alcáceres que llegan á besar.

¿Quién osa detener el incendio? ¿Quién se atreve á arrojar ríos de agua en océanos de fuego? Nadie.

Las monarquías confiesan su impotencia, el liberalismo conservador se echa á temblar cuando se acuerda de las burguésas y la revolución formula postulados más atrevidos cada día.

El liberalismo nació transigiendo y por transigir morirá sin tardar mucho.

Transigir es de cobardes ó malvados. Ambas cosas caben perfectamente dentro del liberalismo.

Cuando las ideas no son fijas y los programas de los partidos son programas de conveniencia, los partidos avanzan espolcados por la revolución.

La intransigencia y la consecuencia, han dejado de ser virtudes para ellos. ¿Cómo han de tener solidez los tronos?

Hasta la sociedad misma se desquiciará si las transacciones se erigen en dogmas universales.

Transigir con el mal que se teme, es una cobardía; transigir con el mal que no se teme, es llegar al último grado de perversión moral é intelectual.

No es que no se pueda resistir á las ideas modernas; es que no se quiere, porque los hombres del día son indiferentes ó excépticos. Si la conciencia no fuera para ellos una palabra vana, si no hubieran perdido la

noción del deber y la verdad, lucharían contra la fiera que ruga hasta sucumbir en la batalla ó salvar á sus penates desacreditados.

Jamás los poderes, transigiendo, han ido á otra parte que á la muerte. Pero los que han resistido las olas de las revoluciones se han salvado, solo esgrimiendo las armas de la autoridad y la justicia.

Ahí está Napoleón. Cuando este hombre ambicioso quiso el imperio de Francia, encauzó la revolución más fiera, la dominó con cetro de tirano, y llevó sus hordas por el mundo como se lleva una manada de esclavos ó de salvajes sometidos.

Pudieran responderme que en Rusia, cuanto más tiránico es el poder del imperio, más incremento toma el nihilismo. Pero aquí hay una aristocracia postergada por el soberano que busca sus privilegios abolidos.

Las doctrinas nihilistas se predicán como una religión nueva, cuyos apóstoles son aristócratas y jóvenes ilustrados. El Czar los exaspera, pues él los empobreció y arrancó de sus manos el poderío feudal. Es cierto que las masas conspiran también, más siempre bajo la dirección de las clases altas iniciadas en el nihilismo.

Esta secta tiene un carácter especial, algo así como una exaltación fantástica que la arrastra á cometer los atentados que registra la historia contemporánea. De cualquier modo, el nihilismo no ha triunfado aún, ni triunfará mientras Rusia no sienta el malestar material de otras naciones. En Rusia, aunque hay menos pobres que en Inglaterra, y como el pauperismo no provoca esas crisis de intereses, que se siente en todas partes, Rusia será monárquica todo el tiempo que sus czares quieran. Si se rinde al nihilismo y entregan sus estafos á un parlamento, dentro de cincuenta años ó mucho menos, el imperio de Alejandro III, se habrá convertido en una república demagoga y parricida.

Las monarquías liberales, como se está viendo, es el último escalón para bajar á la república. La revolución no se sacia nunca; tiene sed de libertades, y solo apagará esta sed cuando haya bebido toda la sangre de los burgueses, y toda la savia social.

Nosotros no tememos á la revolución; somos intransigentes, y cuando venga la ahogarán las bayonetas de cien mil voluntarios.

Los que no transigimos, podremos sucumbir en el altísimo terremoto; pero los que transigen, por todos los senderos van al abismo.

PABLO MARÍN Y ALONSO.

Á D. CARLOS DE BORBÓN.

Vivis lejos, muy lejos de nuestros lares;
pero ¿que importa,
si es el amor
Aguila que en un vuelo cruza los mares
y abraza el polo
y el ecuador?

La España de Pelayo, que en bello día
rompió la frente
del musulman,
Es la que os saluda con alegría
y en Vos espera,
con tierno afán.

No olvida que dijisteis en hora aciaga
vertiendo llanto,
«¡si volveré!»

Y por esta promesa, nunca se apaga
el entusiasmo
que dá la fé.

Volveréis á la patria, donde el malvado
templos al crimen
soñó erigir;

Volveréis victorioso é iluminado
por las venturas
del porvenir.

Haréis que resplandezca vuestra victoria
dando al vencido
noble perdón;

Y lavaréis las manchas que en vuestra historia
arrojó el crimen
y la traición.

El tiempo nos reserva solemnes días
para que triunfe
de Dios la ley;
Y las desbaratadas huestes impías
besen el cetro
del mejor Rey.

Ansiosos esperamos que de la guerra
álcese el génio,
junto con Vos,

Y la impiedad que pudre toda la tierra,
no más insulte
la ley de Dios.

PABLO MARÍN Y ALONSO.

VALDEPEÑAS: IMP. EL PROGRESO INDUSTRIAL,
Escuelas, 8.

SECCION DE ANUNCIOS.

LOS BAÑOS DEL PERAL

Este magnífico establecimiento, tan recomendado por la eficacia prodigiosa de sus aguas, como por la amenidad del sitio en que se halla y que ofrece seguras y considerables utilidades á su propietario, **SE VENDE** juntamente con los terrenos anejos, la venta y todos los útiles correspondientes á dichos baños. Dirigirse á D. Nicolás Calvo, Valdepeñas.

PAÑERÍA

DE

Juan Vicente Gascón

ESCUELAS, 2, VALDEPEÑAS.

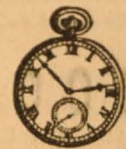
Gran surtido en cuantos artículos componen este ramo.

Novedades para caballeros y niños.

Especialidad en paños bastos y mantas de labor.

Capas hechas, y buen surtido en embozos.

2, ESCUELAS, 2, (Junto á la Droguería.)



PARA REGALOS

hay relojes de señora, de oro con figuras de esmalte en las tapas primorosamente hechas; de acero muy pequeños con esfera fantasía, y cadenas última novedad para los mismos.

De caballero los encontrarán de oro á diferentes precios; de acero con incrustaciones de oro en todas las tapas, con calendario y fases de luna; en plata y níquel, desde los más baratos á los de máquinas de inmejorable construcción.

Completo surtido en despertadores, relojes de pared y sobremesa; cadenas, anillas, mosquetones, llaves, etc., etc.

RELOJERÍA

de Tomás García Catalán

CALLE REAL, NÚM. 8, VALDEPEÑAS.

BÁLSAMO BROWNE

Eficacísimo y singular remedio, comprobado por la observación y experiencia de ininidad de distinguidos profesores, para la curación pronta y segura de toda clase de úlceras, por inveteradas que sean, heridas por armas de fuego y demás causas traumáticas, quemaduras, grietas, fisuras, sabañones ulcerados, para las herpéticas, etc., etc., para los dolores reumáticos y neurálgicos, irritaciones á la garganta, orina, hígado, tumores fríos, postemas, escrófulas, golondrinos, lobanillos, uñeros, erupciones sin dejar berrugas,

callos recalentados y otra porción de enfermedades, tanto externas como internas.

Cuéntanse por millares las curaciones obtenidas con este precioso medicamento, llamado á prestar grandes servicios á la humanidad paciente.

No debe faltar en ninguna casa un bote ó caja por lo menos como medida preventiva. Su coste es CATORCE REALES cada bote y CINCO cada caja; llevando DOCE, se hace un descuento del DIEZ POR CIENTO; el pago se acompañará al pedido, siendo para provincias de cuenta del que lo haga el importe de remisión.

Pueden dirigirse con los pedidos, á la CALLE DE LOS ESTUDIOS, 17, PRAL. IZQUIERDA. —MADRID.

VENTA

de una mesa de billar con todos sus accesorios, en buen uso, chapada de palo santo; su tamaño juego de partido. Para más detalles dirigirse á José María Olmedo (Cacharrero) Manzanares.

SE VENDE

una máquina de vapor, fuerza de medio caballo, para el uso de rifa de objetos ú otros trabajos que se le quieran agregar; su precio muy económico. Dirigirse á José María Olmedo, (Cacharrero) Manzanares.

Vinos de Valdepeñas

Juan Muñoz Piña y Compañía,

CALDEREROS, 20.

Vinos blancos y tintos de superior calidad, se sirven pedidos desde 2 arrobas en adelante.

Se remiten muestras y precios à quien los solicite.

A LOS VINICULTORES.

ENOSOTERO

PARA CONSERVAR Y MEJORAR LOS VINOS

SIN EMPLEAR ALCOHOL, YESO NI OTRAS DROGAS.

El vino con Enosótero jamás se vuelve agrio y siempre mejora.

EL ENOSÓTERO es el único que merece el nombre de CONSERVADOR DE LOS VINOS; obra en pequeña cantidad, es de fácil empleo, mejora toda clase de vinos, es económico, inofensivo y puede emplearse en todo tiempo.

Unicos representantes en España: ALOMÁR Y URIACH, Moncada, núm. 20, Barcelona. Pedirlo en las principales droguerías y ultramarinos.

Se remite à todas partes.—Pedir prospectos.

GRAN LOTERÍA DE DINERO

500,000

Marcos

ó aproximadamente

Pesetas 625,000

como premio mayor pueden ganarse en caso más feliz en la Nueva gran Lotería de dinero garantizada por el Estado de Hamburgo.

Especialmente:

1	Premio á M.	300.000
1	Premio á M.	200.000
1	Premio á M.	100.000
1	Premio á M.	75.000
1	Premio á M.	70.000
1	Premio á M.	65.000
2	Premios á M.	60.000
1	Premio á M.	55.000
1	Premio á M.	50.000
1	Premio á M.	40.000
1	Premio á M.	30.000
8	Premios á M.	15.000
26	Premios á M.	10.000
56	Premios á M.	5.000
106	Premios á M.	3.000
203	Premios á M.	2.000
6	Premios á M.	1.500
606	Premios á M.	1.000
1.060	Premios á M.	500
30.930	Premios á M.	148
17.181	Premios á M.	300, 200, 150,
		127, 100, 94, 67, 40, 20.

La lotería de dinero bien importante autorizada por el Alto Gobierno de Hamburgo y garantizada legalmente por la hacienda pública del Estado, contiene 100.000 BILLETES, de los cuales 50.200 deben obtener premios con toda seguridad.

Todo el capital que debe decidirse en esta lotería importa

Marcos 9,553,005

ó sean casi

Pesetas 12,000,000

La instalación favorable de esta lotería está arreglada de tal manera, que todos los arriba indicados 50.200 premios hallarán seguramente su decisión en 7 clases sucesivas.

El premio mayor de la primera clase es de Marcos 507,000, de la segunda 55,000, ascendiendo en la tercera á 60,000, en la cuarta á 65,000, en la quinta á 70,000, en la sexta á 75,000 y en la séptima clase podrá en caso más feliz eventualmente importar 300,000, especialmente 300,000, 200,000 marcos etc.

LA CASA INFRASCRITA invita por la presente à interesarse en esta gran lotería de dinero. Las personas que nos envían sus pedidos se servirán añadir à la vez los respectivos importes en billetes de Banco, libranzas de Giro Mútuo, extendidas à nuestra orden Giradas sobre Barcelona ó Madrid, letras de cambio, fácil à cobrar, ó en sellos de correo.

Para el sorteo de primera clase cuesta:

1 Billete original, entero: Rvñ. 30-

1 Billete original, medio: Rvñ. 15-

El precio de los billetes de las clases siguientes, como también la instalación de todos los premios y las fechas de los sorteos, en fin todos los pormenores se verá del prospecto oficial.

Cada persona recibe los billetes originales directamente, que se hallan provistos de las armas del Estado, como también el prospecto oficial. Verificado el sorteo, se envía à todo interesado la lista oficial de los números agraciados, previstas de las armas del Estado. El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado. En caso que el tenor del prospecto no convendría à los interesados, los billetes podrán devolverse, pero siempre antes del sorteo y el importe remitido será restituido. Se envía gratis y franco el prospecto à quien lo solicite. Los pedidos deben remitirse lo más pronto posible, pero siempre antes del

25 de Noviembre de 1890

Valentín y C^{IA}

Banqueros

HAMBURGO

Alemania.

En esta Imprenta se vende papel de envolver à 14 reales arroba.

PARSONS GRAEPEL Y STURGESS

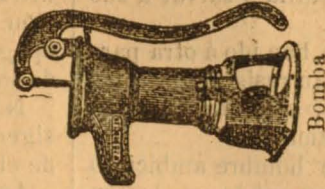
(ANTES PARSONS Y GRAEPEL.)

DESPACHO — DEPÓSITO
Montera, 16 — Claudio Coello, 43

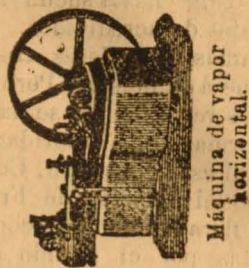
MADRID

SUCURSAL EN VALLADOLID

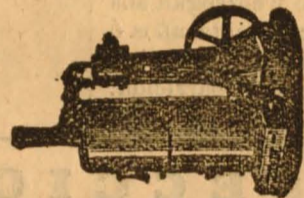
Campo Grande.



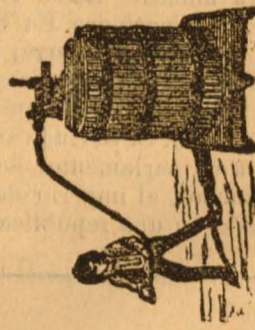
Bomba



Máquina de vapor horizontal.



Máquina de vapor vertical



Presaa

Máquinas de vapor, Bombas, Prensa, Tubos de todas clases.

Aparatos para hacer gaseosas, y toda clase de maquinaria.

Catálogos gratis y francos à quien los pida.

A LOS SEÑORES SACERDOTES

«La Unión Católica» (cuyo centro está en Clermont-Ferrand, Francia), gran establecimiento de sastrería dedicado exclusivamente à la confección sobre medida de toda clase de trajes talaes, acaba de establecer una sucursal en Barcelona, Rambla de San José, 13; en ella hallarán los señores Sacerdotes, à precios muy económicos, todas clases de prendas de vestir à su uso, confeccionadas en condiciones de solidez, buen gusto y duración irreprochables.

La correspondencia, los pedidos, petición de catálogos y demás informes, dirigirse directamente à su director; Sr. BARTHMEUF.

No confundir LA UNIÓN CATÓLICA con cualquiera otra casa de nombre asimilado.

BANCO VITALICIO DE CATALUÑA

COMPANIA GENERAL DE SEGUROS SOBRE LA VIDA A PRIMAS FIJAS

DOMICILIO EN BARCELONA, ANCHA, 64.

Capital de Garantía independiente de las reservas constituidas con las primas que han aportado los asegurados

10.000.000 DE PESETAS.

Datos sacados de la Memoria y Balance leídos en la Junta general celebrada el día 30 de Junio de 1890.

Suma del activo.	Ptas.	13.969.570'97
Suscripción de 1889 mediante 1.330 contratos nuevos.	»	8.535.962'79
Siniestros pagados durante dicho año.	»	318.660
Riesgos en curso.	»	31.249.051'37
Reservas y primas del año.	»	3.082.584'09

La suscripción hasta 30 de Junio último cerró con la póliza núm. 10.268, por un capital total de Ptas. 60.147.043,80.

Delegado, Ricardo Romero Briones.—Sub-inspector en esta provincia, M González Silva.

REPRESENTANTE EN ESTA LOCALIDAD. Federico Ventero y Godos.

NO MAS ENFERMEDADES DE DIENTES!

POR MEDIO DE EL

Elixir, Polvo y Pasta Dentíficos

DE LOS

RR. PP. BENEDICTINOS

de la ABADIA de SOULAC (Gironde)

Prior DOM MAGUELONNE

DOS MEDALLAS DE ORO

Bruselas 1880 — Londres 1884

LAS MEJORES RECOMPENSAS

INVENTADO 1373



«El empleo cotidiano del Elixir Dentífico de los RR. PP. Benedictinos cuya dosis de algunas gotas en el agua, cura y evita la caries fortalece las encías rindiendo à los dientes un blanco perfecto.

« Es un verdadero servicio rendido à nuestros lectores señalándoles esta antiquísima y útil preparación como el mejor curativo y único preservativo de las Afecciones dentales »
Elixir 2'50, 5', 10'; Polvo 1'75, 2'50, 3'25; Pasta 1'00, 2'00; Elixir el 1/2 lb. 1'60, 2'40, 3'20.
Cada frasco de 1/2 lb. 1'60, 2'40, 3'20.
Agente General: SEGUIN 3, Rue Bassement, 3
Depósito en 1846: las Casas Parfumería, Farmacia y Droguería.

